

Districtos electorales de Laguardia, Yecora,
Maestu, Murguia y Sabastida

Exmo Señor

Los infrascritos Diputados cumpliendo con el encargo que se les hizo por S.E. en sesion de 7 del corriente, han examinado las listas electorales remitidas ultimamente por los Ayuntamientos de Navaridas, Elamiego, Orizon, Portegui y Duraita, Oquima, Orcaustain y Lagran, y las encuentran conformes y arregladas a la ley organica, conceptuando que segun ella deben ser incluidos en la relativa a la hermandad de Orcaustain los nueve sujetos que espresa su Ayuntamiento como adonados de las calidades precedidas para ser electores. Lo quanto se les ofrece informar a S.E. en descargo de la comision. Victoria 10 de Abril de 1844.

Melchor Azetla

Enorio Ladaun
A. Echebarria

Maximo Boldan

Arangua